



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA
ORDENANZA



N° 001 - 2008 - MPH-BCA

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 01, de fecha 05 de Enero del 2008; aprobó por unanimidad el acuerdo N° 07; Sobre declaración de Reorganización Administrativa y Estructural a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 191°, concordante con la Ley 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; gozan de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y rural dentro de su jurisdicción.

Que, la oficina de planeamiento propone además modificar la organización de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca; adoptando un diseño organizacional y funcional que permita la desconcentración y descentralización de funciones y atribuciones para lograr una eficiente prestación de servicios públicos y administrativos para la comunidad;

Que, asimismo la normativa acotada refiere que las Municipalidades Provinciales o Distritales, por única vez, con acuerdo adoptado por dos tercios de los miembros del concejo municipal, podrán declararse en emergencia administrativa o financiera, por un plazo máximo de noventa días, con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente.

Que, mediante Acuerdo N° 07 de Sesión Ordinaria de Concejo N° 01, de fecha 05 de Enero del 2008; aprobó por unanimidad declarar en Reorganización Administrativa y Estructural a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, por un lapso de 30 días.

Que, la actual estructura orgánica de la Municipalidad debe ser adecuada a la normatividad vigente, para alcanzar los objetivos perseguidos por la actual administración municipal, en base a los criterios de simplicidad y flexibilidad, y el uso racional de sus recursos.

Que, las Municipalidades están obligadas a aprobar normas legales que estén orientadas a unificar, reducir y simplificar todos los procedimientos y trámites administrativos que realizan ante el Gobierno Local, de acuerdo a lo prescrito en el 37° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades previstas en los Artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los Regidores, se aprobó lo siguiente:



ORDENANZA

DECLARA EN REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTRUCTURAL A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ARTÍCULO PRIMERO: *APROBAR la Reorganización Administrativa y Estructural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca; por el lapso de 90 días Calendarios, a partir de la Publicación de la presente Ordenanza.*

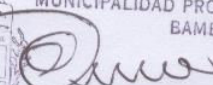
ARTÍCULO SEGUNDO: *ENCARGAR la reestructuración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico del Personal (PAP), Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF); al INICAM, en coordinación con los órganos competentes de la Municipalidad.*

ARTÍCULO TERCERO: *DERÓGUESE todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ordenanza en forma progresiva según la aprobación de los documentos que sustituyan a las anteriores dentro del plazo de 90 días calendarios.*

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc -Bambamarca, a los 15 Días del mes de Enero del año dos mil Ocho.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

ESTEBAN CAMPOS BENAVIDES
ALCALDE